

Poder por D.^o Jos^e Agustⁿ de
Anorga Presbitero Beneficiado
de esta Ciudad a favor de D.^o
Juan Cruz de Arza vecino de
ella.

Mayo 18.^o de 1832.

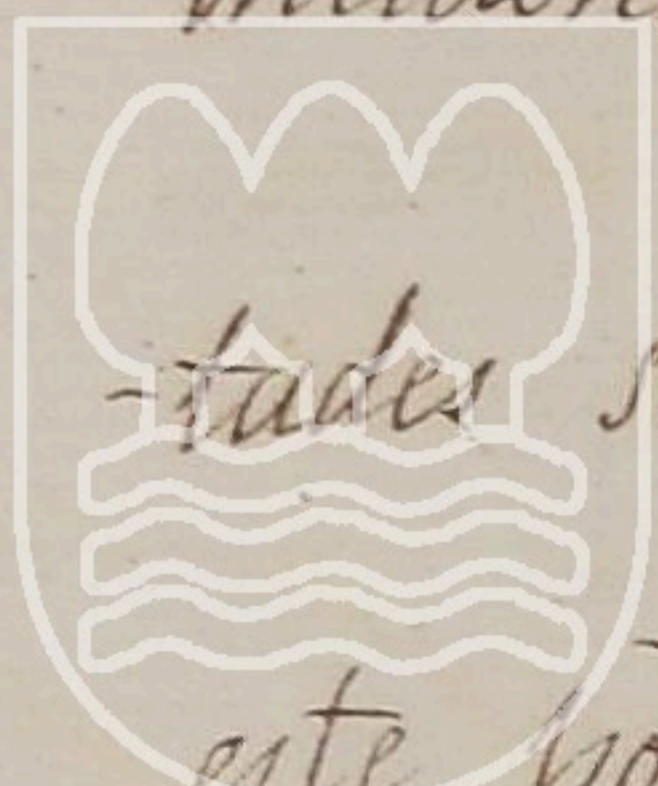


Gipuzkoako Protokoloen Artxiboa Historikoa

Infancia

N la Ciudad de San Sebastian a diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos treinta y dos, ante mi el Esno de S. M. pral
de Marina y Arribadas de Indias de esta Provincia, y publico
y del Numero de esta dha Ciudad, y testigos que se nominaran,
el Sr. D.^o Jos^e Agustⁿ de Anorga Presbitero Beneficiado de las
Parroquias de ella, vecino de la misma, a quien doy fe conozco
Dijo: que se halla con un Despacho del Cavallero Corregidor de
esta Provincia de Guipuzcoa librado en Arpeitia a quince del
presente mes y año, por el que se manda se le de al Compareciente
la posesion de la Caseria nombrada Sarguñenea y sus pertenecidos
que radica en jurisdiccion de esta Ciudad, y se le aplico en la Contadu-
-ria dispuesta por el tercer Contador, que fue aprovada por dho Sr.
Corregidor; y mediante no ~~pueden~~ asistir por si a la toma de
dha posesion, otorga que confiere su poder cumplido el que en lo
legal se requiere a D.^o Juan Cruz de Arza vecino en la
misma jurisdiccion, residente en la Villa de Hernani, para que
por, y en nombre del mismo Compareciente tome y aprecienda la
posesion mandada dar en el referido Despacho del Cavallero

270
Corregidor, de la presentada Casería denominada *Sasqueneña*
y de sus pertenecidos, asistiendo personalmente a este acto
como si fuera el mismo compareciente, para lo que y sus
incidencias y dependencias le autoriza con amplias facultades sin restricción de cosa alguna. Y a tener por firme



este poder y cuanto en su virtud obrare dho D^o Juan
Cruz de Arza obliga sus bienes havidos y por haver, se
sujetan a las Justicias Competentes, renunciando el fuero
y privilegios de su favor con la general en forma. En lo
dijo y otorgó siendo testigos D^o José María Borri y Miguel
Arbillaga vecinos desta Ciudad: el otorgante a quien doy

• fe conozco firme y en su fe yo el Escriba =

D^o José Aguirre de Arzaga

Amo m^o

Jos. Juan de Lora